Proceso de Investigación

Recibo de Denuncia

(Correo electrónico: ethics@iadb.org, línea de asistencia telefónica, visita en persona, referido de otra Oficina del Banco/Gerencia)

Evaluación

¿Tiene jurisdicción ETH?

- Llevar a cabo evaluación de denuncia

NO

SÍ

Examen Preliminar

¿Hay suficiente fundamento para una investigación?

- Revisar evidencia
- Entrevistar al denunciante
- Entrevistar a los testigos

NO

SÍ

Investigación

¿Comprueba la evidencia el hallazgo de Conducta Indebida?

- Notificar y entrevistar al empleado
- Recolectar y evaluar evidencia
- Preparar y enviar borrador de informe a sujeto para comentarios
- Preparar informe final

NO

SÍ

Determinación de Conducta Indebida

La determinación es hecha por el Oficial de Ética

Cerrar caso

- Falta de jurisdicción
- Evidencia insuficiente
- Denuncia no corroborada
- Y cuando es necesario:

Referir

[Ej.: Recursos Humanos, Gerencia, Ombudsperson, Oficina de Integridad Institucional, Mediación]

Determinación de Sanción Disciplinaria u otra

La determinación la realiza la/el VP de Finanzas y Administración (BID)/ Director(a) General de Finanzas y Administración (BID Invest)*

*** El sujeto puede apelar ante el Tribunal Administrativo.**